

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
núan sin novedad en su importante salud
ed el Real Sitio de Aranjuez.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-
LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-
CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

Peset. Cents.

Suma anterior 31.191 93

Milmarcos.

Marcelino Larriba.....	10
Rufina Sanz.....	15
Segundo Checa.....	10
Engracia Escabano.....	05
Tomás Gil.....	23
Demetrio Sanz.....	25
Roman Clemente.....	18
Prudencio Moreno.....	20
Manuel Mellado.....	50
Faustino Mellado.....	25
Fulgencio Ibañez.....	20
Agapito Morales.....	50
Juan Martinez.....	20
Melchor Martinez.....	10
Marcos Alonso.....	15

José Alegre.....	50
José Perez.....	10
Juan Mérida.....	12
Saturio Hernandez.....	20
Andrés Yagüe.....	25
Manuel Latorre.....	15
Manuel Fernandez.....	25
Justo Larrad.....	25
Cezáreo Morales.....	15
Victor Moreno.....	25
Bruno Nuño.....	15
Vicente Roy.....	15
Florencio Clemente.....	25
Jacinto Romero.....	25

TOTAL..... 31.198 11

(Se continuará.)

Circular núm. 16.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—
Expropiaciones.

De conformidad con lo prevenido en el art. 17
de la ley de Expropiación forzosa de la propiedad,
por causa de utilidad pública, se publica a conti-
nuación la nómina rectificada de los propietarios de
fincas rústicas que han de ocuparse en todo ó en
parte con motivo de las obras nuevas del trozo 1.º
de la carretera de tercer orden de Guadalajara á Ta-
majón, término de Tamajón, con el fin de que las
personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas
puedan, dentro del plazo de veinte días, presentar
en este Gobierno las reclamaciones que crean con-
venientes.

Guadalajara 12 de Junio de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Nómina rectificada que forma esta Alcaldía de los propietarios á quienes afectan las fincas que han de ser ocupadas en este término municipal con motivo de las obras nuevas del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Guadalajara á Tamajón.

Nombre de los propietarios.	CLASE de la finca.
D. Hilario Gamo.....	Tierra de labor.
Rafael Robledillo.....	Idem.
Félix Gamo.....	Idem.
Hilario Gamo.....	Idem.
Luis del Olmo.....	Idem.
Felipe Robledillo.....	Idem.
Gregorio Robledillo.....	Idem.
Alvaro Robledillo.....	Idem.
Ignacio Gamo.....	Idem.
Antonio Vicente.....	Idem.
Cándido Barrio.....	Idem.
Valentin del Olmo.....	Idem.
Gregorio Robledillo.....	Idem.
Tiburcio Merino.....	Idem.
El mismo.....	Idem. (*)
D. Robustiano Robledillo.....	Idem. (*)
Diego Gamo.....	Idem. (*)
Agustín Parra.....	Idem. (*)
Ramón Marchamalo.....	Idem.
María Ruiz.....	Idem.
Cándido Barrio.....	Idem.
Rafael Robledillo.....	Idem.
Nicasio Gamo.....	Idem.
Diego Robledillo.....	Idem.
Mariano Redondo.....	Idem.

(*) Pertenece al término municipal de Mierla.

Alvaro Robledillo.....	Idem.
Esteban Merino.....	Idem.
José Gamo.....	Idem.
Julián Gamo.....	Idem.
Sebastián del Olmo.....	Idem.
Valentín del Olmo.....	Idem.
Narciso Gamo.....	Idem.
Mariano del Olmo.....	Idem.
Pablo Gamo.....	Idem.
Cándido Barrio.....	Idem.
Vicente García.....	Idem.
Demetrio Mondragón.....	Idem.
Lázaro Robledillo.....	Idem.
Teodoro Robledillo.....	Idem.
Regino Merino.....	Idem.
Juan Gamo.....	Idem.
Nicasio Gamo.....	Idem.
Pedro Robledillo.....	Idem.
Juan Gamo.....	Idem.
Estéban Merino.....	Idem.
Galo Robledillo.....	Idem.
Vicente Robledillo.....	Idem.
Juan Gamo.....	Idem.
Celedonio del Olmo.....	Idem.
Juan Gamo.....	Idem.
Eusebio Robledillo.....	Idem.
Pedro Robledillo.....	Idem.
Demetrio Mondragón.....	Idem.
Juan Pedro Robledillo.....	Idem.
Lino Redondo.....	Idem.
Herederos de Marcelino del Olmo..	Idem.

Y para que conste y á los efectos del art. 16 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, se forma la presente en Retiendas á 3 de Junio de 1885.—El Alcalde, Carlos Robledillo.—P. S. M.—El Secretario, José González.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	12	380.....	D Jerónimo Sanz.....	Cubillejo de la Sierra.....	45 tierras.....
2	»	385.....	Venancio Navapoltro.....	Algora.....	4 idem.....
3	»	386.....	Baldomero Juarez.....	Castejon de Henares.....	3 idem.....
4	»	387.....	Eusebio Olmedillas.....	Cincovillas.....	5 idem.....
5	»	396.....	Andrés Centenera.....	Alovera.....	1 idem.....
6	15	12.....	Juan Humbria.....	Umbralejo.....	1 suerte.....
7	17	314.....	Valentín Martínez.....	Turmiel.....	25 fincas.....
8	»	317.....	Andrés García.....	Valdeavellano.....	18 idem.....
9	»	319.....	El mismo.....	Guadalajara.....	11 idem.....
10	19	31.....	D. Antonio Hernández.....	Idem.....	1 suerte.....
11	22	16.....	Lorenzo Andrés Diaz.....	Idem.....	1 tierra.....
12	23	102.....	Dionisio Toledano.....	Pastrana.....	1 casa.....
13	17	139.....	Vicente Martínez.....	La Isabela.....	1 idem.....
14	»	140.....	Julián Sanz Sacristan.....	Idem.....	1 idem.....
15	»	141.....	Juan Julián Peiro.....	Sacedon.....	1 idem.....
16	»	142.....	Victor García.....	La Isabela.....	1 idem.....
17	»	143.....	Julián Sanz Sacristán.....	Idem.....	1 manzana.....
18	14	26.....	Pedro Moreno.....	Cifuentes.....	1 terreno.....
19	15	27.....	Agustín Vallejo.....	Jadraque.....	1 tierra.....
20	»	28.....	Simón Marcos.....	Carascosa de Henares.....	1 terreno.....
21	17	67.....	Ayuntamiento de.....	Rillo.....	1 censo.....
22	18	26.....	D. Lucio Gil.....	San Andrés del Congosto.....	1 dehesa.....
23	»	27.....	Sandalio Marchamalo.....	Robledillo de Mohernando.....	1 terreno.....

Guadalajara 10 de Junio de 1885.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero, Leon Villuendas.

COMISION PERMANENTE DE POSITOS DE GUADALAJARA.

Por circular inserta en el *Boletín oficial*, número 138, correspondiente al día 18 de Mayo último, he dado á conocer á los Ayuntamientos los propósitos que me animan y las medidas que estoy dispuesto á adoptar para conseguir normalizar por completo la administración y contabilidad municipal, como la que se refiere á la institución benéfica de los Pósitos.

Saludables resultados han dado las disposiciones tomadas desde que tengo el honor de encontrarme al frente de la provincia, aunque no todos los que había derecho á esperar, porque si bien, de los 310 Ayuntamientos que tienen Pósito, resultaban 167 con su contabilidad al corriente, existen 108 con grandes descubiertos, de los cuales 69 se han puesto también al corriente y quedando por consecuencia 39 sin haber dado cumplimiento á las órdenes emanadas de mi autoridad, cuanto de la Comisión permanente del ramo, sobre los que he de hacer sentir toda la responsabilidad á que se han hecho acreedores, si persistieran en su negligencia y morosidad.

El ejercicio de 1884 á 1885, que para la contabilidad de los Pósitos termina en 30 del corriente mes, obliga por otro lado á que los descubiertos que hoy existen desaparezcan, á fin de que los Ayuntamientos puedan desembarazadamente ocuparse en el próximo mes de Julio de rendir las cuentas del expresado ejercicio.

En tal concepto, prevengo por última vez á los Ayuntamientos y cuentadantes que aun no han formado las cuentas que tienen por rendir, procedan sin excusa ni pretexto á verificarlo antes que espire el mes actual, abonando igualmente á la Depositaria de esta Comisión permanente, cuantos descubiertos

tengan por contingente y dietas de visita, si han de evitarse sufrir las consecuencias á que en otro caso darán lugar con su obstinada desobediencia.

Guadalajara 12 de Junio de 1885.—El Gobernador Presidente, Juan del Nido.—El Ingeniero agrónomo Secretario, Ricardo Algarra y del Castillo.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Estanco de Villar de Cobeta.—Vacante.

Hallándose servido interinamente el estanco de Algar, se anuncia en el periódico oficial, para conocimiento de los que se crean con derecho á desempeñarle, los cuales dirigirán sus solicitudes, con cuantos documentos juzguen convenientes, ó copias de los mismos en el papel timbrado correspondiente y legalizadas en forma, al Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo de 15 días, desde el en que aparezca inserto en dicho periódico: debiendo advertirse que este destino ha de proveerse en persona que observe buena conducta, sepa leer, escribir y se halle con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco, siendo preferidos los licenciados de Ejército.

Su dotación consiste en los premios que el agraciado devengue, con arreglo á instrucción, de las sacas que verifique de todas clases en la Administración subalterna de Rentas estancadas de Molina de Aragón.

Guadalajara 12 de Junio de 1885.—El Administrador, José Bocio.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena de Junio de 1885, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Dónde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Herrería.....	20	25	Junio 1885	Clero.	82 57	»
Algora.....	20	»	»	»	14 63	»
Matillas.....	20	»	»	»	65 50	»
Cincovillas.....	20	»	»	»	36 88	»
Azuqueca.....	20	28	»	»	12 83	»
Umbralejo.....	17	»	»	»	20 13	»
Rivarredonda.....	14	27	»	»	31 25	»
Valdeavellano.....	14	»	»	»	126 25	»
Valderrebollo.....	14	»	»	»	70 05	»
Riosalido.....	12	26	»	»	12 »	»
Guadalajara.....	6	28	»	»	45 10	»
Pastrana.....	5	27	»	»	27 50	»
La Isabela.....	4	30	»	»	»	»
Idem.....	4	»	»	Patrimonio de la Corona.	74 »	»
Idem.....	4	»	»	»	66 30	»
Idem.....	4	»	»	»	65 30	»
Idem.....	4	»	»	»	100 »	»
Henche.....	9	25	»	»	626 50	»
Jadraque.....	6	24	»	Propios.	85 »	»
Membrillera.....	6	30	»	»	252 50	»
Rillo.....	4	27	»	»	265 »	»
San Andrés del Congosto.....	2	21	»	»	437 50	»
Robledillo de Mohernando.....	2	»	»	»	255 10	»
					1.200 »	»

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

Lista de todos los Jueces municipales que el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Madrid se ha servido nombrar de los pueblos que componen este partido y que han de ejercer en el próximo bienio de 85 á 87, á saber:

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
Abanades.....	Angel Garcia Igualador.
Ablanque.....	Atilano Abanades Martinez
Alaminos.....	Jorge Diaz y Alcalde.
Arbeteta.....	Zacarias Monton Herraiz.
Armallones.....	Eusebio de la Llana.
Azañon.....	Santos Perez Rodrigo.
Canales del Ducado...	Basilio Huerta Galiano.
Canredondo.....	Faustino Cerrato Verdoy.
Carrascosa de Tajo...	Juan Moranchel.
Cereceda.....	Angel Mazario Alvaro.
Cifuentes.....	José Batanero Huerta.
Cogollor.....	Domingo Santos Lopez.
Duron.....	Eugenio Camarero Perez.
Esplegares.....	Benito Sotoca Rodriguez.
Gárgoles de Abajo....	Agustin Martin Pezez.
Gárgoles de Arriba...	Faustino Asenjo.
Gualda.....	Ramon Sicilia Garcia.
Henche.....	Gerónimo Ortiz.
Hotezuela de Ocen....	Cayetano Redondo.
Huertahernando.....	José Gutierrez Gutierrez.
Huertapelayo.....	Agustin Embid Salmeron.
Huetos.....	Angel Garcia Sanz.
Inviernas (Las).....	Justo Flores Olite.
Mantiel.....	Bernardino Rebollo Gomez.
Ocentejo.....	Gerónimo Lopez Lopez.
Padilla del Ducado...	Mariano Rincon.
Puerta (La).....	Leon Aceitero Guijarro.
Renales.....	José Atance Hidalgo.
Riva de Saelices (La).	Fausto Sanz y Sanz.
Rivarredonda.....	Antonio Fraile Herranz.
Ruguilla.....	Felipe Serrano Santos.
Sacecorbo.....	Francisco Lucia Perez.
Saelices.....	Pedro Vergara Garcia.
Sotillo (El).....	Ciipriano Langa Lopez.
Sotoca.....	Juan Garcia Vicente.
Sotodosos.....	Félix Ballano, Cortés.
Torre Cuadrada de Va-	Dionisio Marco Garcia.
lles.....	Ramon Hernando Portillo.
Torre Cuadrilla.....	Victoriano Batanero Rajas.
Trillo.....	Eugenio Ortega Cortijo.
Valdelagua.....	Rafael Llorente Llorente.
Val de San Garcia....	Leandro Martinez Navarro.
Valtablado del Rio...	Angel Sierra Cano.
Viana de Mondejar...	Marcos Ibañez Cerrillo.
Villanueva de Alcoron	Faustino Garcia.
Villarejo de Medina...	Hilario Lopez Arcediano.
Zaorejas.....	

Cifuentes 12 de Junio de 1885.—El Sr. Juez interino de primera instancia, Vicente Godo.—El Secretario de Gobierno, José Recuenco.

GUADALAJARA.

D. Baltasar Ponciano Zabía, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido:

Por el presente se cita á Francisco de la Fuente y Perez, vecino de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que el día 7 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Excelentísima Audiencia de lo criminal de esta ciudad, con motivo de dar principio en dicho día las sesiones del juicio oral en la causa seguida en este Juzgado contra Gaspar Herrera Fernandez, por usurpación de nombre, bajo apercibimiento de que si no comparece, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Guadalajara á 12 de Junio de 1885.—Baltasar P. Zabía.—P. S. M.—José Garcia Serrano.

ALCALA DE HENARES.

D. Baldomero Gullon y Lopez, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por primera y última vez se cita, llama y emplaza á Eulogio Sanchez y Sanchez, hijo de Vicente y de Petra, natural y vecinos de Chiloeches (Guadalajara), de 46 años de edad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Guadalajara, comparezca ante este Juzgado á oír una notificación en la causa que contra el mismo se sigue en este dicho Juzgado y por la escribanía del infrascrito, por hurto, prevenido que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á toda clase de autoridades y á sus agentes que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para la busca y citación de aquel procesado, poniendo en su caso el paradero del mismo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Junio de 1885.—Baldomero Gullon.—El Actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

CENTENERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año próximo económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, contados el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial*, para oír reclamaciones legales; pues trascurrido que sea, ó no estando arregladas á las disposiciones vigentes, no serán oídas.

Centenera 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Gregorio Monge.—El Secretario, Manuel Paniagua.

ALBORECA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año próximo económico de 85 á 86, los contribuyentes en él inscritos, podrán presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho período, pues trascurrido no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alboreca 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Ciruelo.

GALAPAGOS.

Se halla concluido y expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á contar con la fecha que tenga el *Boletín oficial* donde aparezca inserto el presente anuncio, el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1885 á 86; dentro de cuyo término pueden los contribuyentes en él inscritos, hacer cuantas reclamaciones consideren justas, no admitiéndose ninguna trascurrido que sea.

Galápagos 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Estéban Montalvo.—P. S. M.—El Secretario, Vicente Gonzalo.

MEMBRILLERA.

Prévia la venia y competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y el inmediato de Carrascosa de Henares distante tres cuartos de hora de buen camino; su dotación consistirá en 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por razón de Beneficencia por la asistencia á las familias pobres y 25 pesetas el pueblo de Carrascosa por el mismo concepto.

Además producirá por las igualas de vecinos el número de 180 fanegas de trigo puro, cobradas por el agraciado en las eras adelantado, las que pagarán otros tantos vecinos y 40 fanegas que producirán las igualas de los vecinos del dicho pueblo de Carrascosa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con los documentos que exige la ley al Ayuntamiento de esta villa antes del día 1.º de Julio, próximo, día en que se proveerá este partido de nueva creación.

Membrillera 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Fragua.

ALMADRONES.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por 8 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Almadrones 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cipriano Paredes.

CINCOVILLAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año económico de 1885-86.

Lo que se hace saber al público por el presente para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio sobre la fijación del tanto por 100 en el término fijado, pues pasados no serán oídos.

Cincovillas 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.—El Secretario, Victoriano Tejedor.

CANREDONDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal

para 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que al efecto se presenten.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Taracena, Huetos, Oter y Val de San García, den publicidad al *Boletín oficial* donde aparezca este anuncio, por si interesara á alguno de sus vecinos como contribuyentes que son en la segunda sección del citado repartimiento.

Canredondo 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Moranchel.—El Secretario, Julian Escribano.

RETIENDAS.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1885-86, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer en su caso las reclamaciones que crean convenientes.

Retiendas 10 de Junio de 1885.—El Alcalde accidental, Juan Vicente.

HORNA.

Por la Junta pericial de este pueblo se halla terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1885-86, el cual se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasados no serán oídas.

Horna 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pascual Martínez.—El Secretario, Calisto Fernández.

FUENTES.

Por Rafael Condado, de esta vecindad, se me ha presentado una res de lana (merina), que fué hallada según declaración del mismo en este término y sitio denominado camino de Torija, en la mañana del día 10 del corriente, de las señas que á continuación se expresan; y como hasta hoy día de la fecha, no se haya presentado persona alguna á reclamarla, se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á noticia de su verdadero dueño; pasados los cuales sin haberse presentado, se venderá en pública subasta é ingresará su producto en arcas municipales, deducidos los gastos de asistencia y cuidado de la misma.

Señas.

Una oveja merina, primala, con su hierro en el morro letra C., en la oreja derecha arpada, y en la izquierda arpada y borquilla; esquilada.

Fuentes 12 de Junio de 1885.—Bernabé Alguea.

CAÑIZAR.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta municipal crear la plaza de Inspector de carnes desde el próximo año económico de 85 á 86, dotada con 90 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos en la depositaria municipal; se anuncia admitiendo solicitudes hasta el día 30 de los corrientes.

Cañizar 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, José de Bardaxí.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 85 á 86, se encuentra terminado y expuesto al público por término de 10 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Cañizar 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, José de Bardaxi.

OLMEDA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el ejercicio del próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para oír las reclamaciones que se presenten, y trascurridos que sean, no se admitirá ninguna por más legales que se consideren.

Olmeda de Jadraque 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Monge.

ATANZON.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal correspondiente al año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio con arreglo á lo prescrito en el art. 175 y siguientes, sección 2.^a del Reglamento de procedimiento administrativo de 31 de Diciembre de 1881; cuyo término da principio desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Atanzon 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Anguita.—P. A. de la J.—Pío Perez, Secretario.

ANCHUELA DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado por la Junta pericial para el año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes inscritos en el mismo, y puedan hacer las reclamaciones oportunas, por solo error en la imposición de sus cuotas al aplicarles el tanto por 100 y demás impuestos legalmente autorizados, pasado dicho periodo no serán oídas.

Anchuela del Campo 12 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Ambrosio Miguel.—P. S. M.—Pedro Alonso y Martínez.

DURON.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal respectivo al año económico de 1885 á 86. En dicho periodo de tiempo los contribuyentes inscritos en dicho documento, podrán reclamar lo conveniente respecto al tanto por 100 señalado de gravamen.

Se publica á los señores Alcaldes de Budia, El Olivar y Valdelagua, den la publicidad posible á este aviso; en la inteligencia de que el periodo de días señalado principiará á contarse desde el siguiente en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Duron 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ramon Serrano.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Habiendo sido terminado por la Junta pericial de esta villa, el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, del año económico de 1885-86, queda de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes inscritos en él, puedan presentar las reclamaciones por que se crean agravados, pasados los cuales no se oirá ninguna y se procederá á dicha derrama.

Alcolea de las Peñas 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Matías Sienes.—El Secretario, Manuel Benito.

CONGOSTRINA.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año próximo económico de 85 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ochos días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan examinarle y hacer en su caso las reclamaciones que crean convenientes.

Congostrina 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Alejandro Magro.—P. S. M.—El Secretario, José Domingo Gutierrez.

ALDEANUEVA DE ATIENZA.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil y de la Sección de Fomento de esta provincia, del 6 del corriente, se sacan á pública subasta 40 pinos derribados por los vientos, del monte Pinar de estos propios, y cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de este pueblo, el día 24 del actual, á la una de su tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por el tipo de 18 pesetas 75 céntimos, y con arreglo á las condiciones del pliego general y las del de aprovechamientos de esta clase, que se hallará de manifiesto hasta la terminación del remate.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos correspondientes.

Aldeanueva de Atienza 10 de Junio de 1885.—El Regidor 1.^o, Clemente Montero.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Martin.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1885 á 86, por el tiempo de ocho días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que todo contribuyente pueda hacer las reclamaciones razonadas; después del tiempo marcado no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Robledillo de Mohernando 11 de Junio de 1885.—P. O.—El Secretario, Manuel Ruiz.

LA HUERCE.

Con la autorización competente del Sr. Goberna-

dos civil de esta provincia, se subastan 17 maderas de pino, que frudulentamente cortadas en el Monte pinar de estos propios, he hallan depositadas en la Alcaldía de barrio de Valdepinillos.

El remate tendrá lugar en el citado barrio, bajo la presidencia del que suscribe, el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 5 pesetas 65 céntimos, teniendo en cuenta el pliego de condiciones referente á estos actos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

La Huerce 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Andrés Menéndez.—P. S. M.—Ignacio Escribano.

CASTILFORTE.

Se halla terminado y aprobado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1885-86, el que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo tiempo pueden examinar sus partidas los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas; terminado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Castilforte 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Julian Muñoz.

TORRECUADRADA DE VALLES.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1885 á 86, y de consiguiente expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al único fin de oír las reclamaciones de los contribuyentes que se crean perjudicados en la confección de aquél, pues una vez terminado dicho plazo no serán admitidas.

Por tanto, suplico y encargo á los Sres. Alcaldes de Jadraque, Renales, Hita, El Sotillo y Torrecuadrilla, den á este anuncio la publicidad que requiere, por ser los pueblos en donde residen los terratenientes de este distrito.

Torrecuadrada de Valles 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Celestino Marco.—P. S. M.—Anacleto Escribano, Secretario.

TORREJON DEL REY.

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito, para el año económico de 1885 á 86, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, durante los cuales los contribuyentes podrán verle y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Torrejon del Rey 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano Coveña.

TORREVALDEALMENDRAS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes, y se admitirán reclamaciones.

Torrevaldealmendras 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Angel Perdices.

MIRALRIO.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Miralrio 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Vicente.

RILLO.

Habiéndose terminado por la Junta pericial el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro del término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, puedan hacerse por los contribuyentes las reclamaciones oportunas, por sólo error en la inscripción de sus cuotas respectivas.

Rillo 12 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Julián Martínez.

PINILLA DE MOLINA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1885 á 86.

Lo que se hace público por el presente para que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio sobre la fijación del tanto por 100 en el término fijado, pues pasado no serán oídos.

Pinilla de Molina á 5 de Junio de 1885.—El Alcalde, Gregorio Madrid.—El Secretario, Laureano La Riva.

ATIENZA y su agregado BOCHONES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el venidero año económico de 1885 á 86, se halla terminado y estará de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él inscritos y hacer las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Se suplica á los señores Alcaldes de esta provincia den á este anuncio la debida publicidad, para que llegue á conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este término y no aleguen ignorancia.

Atienza 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Asenjo.

GUALDA.

El repartimiento de la contribución territorial y matrícula de subsidio de este pueblo, para el año próximo de 1885 á 1886, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, desde que el presen-

te vea la luz pública, dentro de los cuales se admitirán reclamaciones debidamente autorizadas.

También se hallan de manifiesto las cuentas municipales de los años de 1881 á 1882, 1882 á 1883 y 1883 á 1884, para que el que tenga interés pueda, en término de quince días, examinarlas si lo tiene por conveniente, y producir ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas.

Gualda 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Domingo Santos.—El Secretario, Agustín Marqués.

LEBRANCON.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el ejercicio próximo de 1885 al 86, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo término presentarán las reclamaciones de agravio, pasado dicho período no serán oídas.

Lebrancón 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Cecilio Sanz.—El Secretario, Cecilio Berlanga.

RIVA DE SANTIUSTE.

Terminado el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribución territorial, para el año de 1885 á 86, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasados que sean no serán oídas por más justas que sean y se procederá á la distribución del cupo señalado á este distrito.

Riva de Santiuste 11 de Junio de 1885.—El Alcalde accidental, Martín Juanas.—El Secretario, Domingo de la Cruz.

SACECORBO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él incluidos, puedan enterarse y hacer en su caso las reclamaciones que juzguen oportunas dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca el presente en el *Boletín oficial*, pues pasados que sean no se oírán ninguna.

Sacecorbo 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Used.—P. S. M.—Eduardo Sanz, Secretario.

VALDERREBOLLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal del año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal del mismo, por el término de 8 días, para la persona que desee enterarse de sus cuotas, y reclame si se halla perjudicado.

Lo que se hace público rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos ó vecinos que en esta localidad ó término posean fincas, lo publiquen.

Valderrebollo 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Felipe Rojo.—Por su orden.—El Secretario, Abdón Fuente.

VILLARES DE JADRAQUE.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por el término de 8 días, durante los mismos se admitirán las reclamaciones que se presenten siempre que sean justas y arregladas á la Ley.

Villares de Jadraque 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Antonio Llorente.—P. S. M.—El Secretario, Ignacio del Castillo.

ANQUELA DEL DUCADO Y TOVILOS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 85 á 86, se encuentra terminado y expuesto al público por término de 8 días, durante los mismos se admitirán las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho período no serán oídas.

Anquela del Ducado 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Serapio Cid.

LA MIERLA.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal correspondiente al año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio con arreglo á lo prescrito en el art. 175 y siguientes, sección 2.ª del Reglamento de procedimiento administrativo de 31 de Diciembre de 1881; cuyo término da principio desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

La Mierla 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ángel García.—Por acuerdo de la Junta.—Guillermo Ranera, Secretario.

CERCADILLO.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el ejercicio próximo de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para oír reclamaciones, y trascurridos que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Igualmente se halla terminado para el mismo año, el repartimiento de consumos, y puesto al público por el mismo término, y pasado éste, tampoco se admitirá ninguna reclamación.

Cercadillo 14 de Junio de 1885.—El Alcalde accidental, Francisco Ranz.

PADILLA DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este distrito municipal, formado por los señores que componen la Junta pericial y presentado al Ayuntamiento para el año venidero de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que dentro del término de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, puedan hacerse por los contribuyentes las reclamaciones oportunas por solo error en la imposición de sus cuotas al aplicarles el tanto por ciento y demás impuestos legalmente autorizados, pasado dicho período no serán oídas.

Padilla del Ducado 12 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Juan Martínez.—El Secretario, Tomás Gil.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL.